

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01497-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ identificado con el nit 860 002964-4
DEMANDADO	YEIMMY CAROLINA LINARES RAMIREZ, quien es mayor de edad y con domicilio en Bogotá – Cund., identificada con C.C. No 1.030.578.717

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva YEIMMY CAROLINA LINARES RAMIREZ, quien es mayor de edad y con domicilio en Bogotá – Cund., identificada con C.C. No 1.030.578.717 del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

*Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **26 de abril de 2024***

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 13 hoy 29-01-2024</i></p> <p align="center"></p> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637b6e153980ff04995ca457b1fb32bea32eeca477ce50f44b904bb1b33f658**

Documento generado en 26/01/2024 05:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>